

Procuración General de la Nación

CONCURSO N° 68 M.P.F.N.

DICTAMEN FINAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación sita en Libertad 753, los Magistrados miembros del Tribunal ante el cual se sustancia el Concurso N° 68 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones PGN N° 58/08, 4/09, 28/09 y 103/09, para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe; un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe y un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia, provincia de Chaco, presidido por el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, doctor Daniel E. Adler, e integrado además por el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Claudio Marcelo Palacín, la señora Fiscal General de Política Criminal de la Procuración General de la Nación, doctora Mary Ana Beloff, la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctora Cecilia Pombo y el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, doctor Rubén A. González Glaría; a fin de emitir el dictamen previsto en el Art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Resolución PGN 101/07).

Evaluación de Antecedentes.

Que el Tribunal procedió a la evaluación de los antecedentes previstos en el Art. 23 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Resolución PGN 101/07), declarados y acreditados por los sesenta y dos (62) profesionales inscriptos al momento de llevarse a cabo dicho acto, asignando las calificaciones que resultan del Acta y Anexos respectivos, labradas por el Tribunal en fecha 28/10/09, discriminadas conforme los incisos de dicha norma y de acuerdo a lo dispuesto en Art. 22 del citado Reglamento.

Cabe dejar constancia que originariamente se inscribieron sesenta y cuatro (64) postulantes, pero los doctores Mario Eugenio Garzón y José Ignacio Candiotti, renunciaron con anterioridad al acto referido en el párrafo anterior.

Antecedentes funcionales y/o profesionales.

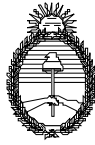
A los fines de la evaluación de los antecedentes funcionales y/o profesionales previstos en el Art. 23 del Reglamento de Concursos, los incisos respectivos, establecen:

Inciso a): “antecedentes en el Ministerio Público ó Poder Judicial, nacional, provincial ó de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta el ó los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas y -en su caso- los motivos del cese. Se concederán hasta 40 puntos.”

Inciso b): “cargos públicos no incluidos en el inciso anterior, labor en organismos no gubernamentales vinculados al sistema judicial y ejercicio privado de la profesión. Para el primer caso, se tendrá en cuenta él o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas y -en su caso- los motivos del cese. Para el segundo y tercero se considerará el período de actuación y las tareas desarrolladas. Se concederán hasta 40 puntos”.

Por los antecedentes correspondientes a los dos incisos transcriptos, al momento de su constitución, el Tribunal resolvió asignar a los aspirantes, el puntaje que para cada caso ilustra la tabla elaborada considerando la función y/o actividad desarrollada al momento de la inscripción en el proceso:

Fiscales Generales y cargos equiparados jerárquica o presupuestariamente del MPFN, PJ, y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	36	20 o más años de ejercicio de la profesión
Fiscales ante los Jueces de Primera Instancia y cargos equiparados jerárquica o presupuestariamente del MPFN, PJ, y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	32	12 o más años de ejercicio de la profesión.
Secretarios de Fiscalías, de Fiscalías Generales y cargos equiparados jerárquica o presupuestariamente del	24	6 o más años de ejercicio de la profesión.



Procuración General de la Nación

MPFN, PJ y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires		
Prosecretarios Administrativos/Prosecretarios Jefe y cargos equiparados jerárquica o presupuestariamente del MPFN, PJ y MP de la Nación, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	18	4 años o más de ejercicio de la profesión.
Empleados del MPFN y de los Ps. Js y Ms. Ps. Nacionales, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires	12	2 años o más de ejercicio de la profesión.

Antecedentes Académicos:

Inciso c): *“título de doctor, master ó especialización en Derecho, teniendo en cuenta la materia abordada y su relación con la materia del concurso; la universidad que lo expidió; la calidad y cantidad de cursos previos exigidos en la currícula de la carrera para acceder al título; las calificaciones obtenidas en tales cursos así como en el examen de tesis, tesina ó trabajo final, ó bien en sus defensas; y la calidad del tribunal examinador. Los cursos realizados como parte de una carrera de doctorado, master ó especialización incompleta ó estando pendiente de aprobación la tesis, tesina ó trabajo final, ó que por cualquier otra causa no se hubiera expedido aún el título, se computarán en este inciso. También se contemplará aquí, la certificación de otros cursos de actualización ó de posgrado, siempre que se acredite que el alumno ha sido evaluado; así como la participación en carácter de disertante, panelista ó ponente en cursos y congresos de interés jurídico. Se concederá hasta 14 puntos.”*

Inciso d): *“docencia e investigación universitaria ó equivalente, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollan las tareas, las materias o cursos dictados y su relación con la especialidad del cargo vacante, los cargos desempeñados en grados o postgrados, la naturaleza de las designaciones y las fechas de su ejercicio. También se computarán la designación en otros cargos académicos. Becas y premios obtenidos. Se concederá hasta 13 puntos”*

Inciso e) *“publicaciones científico jurídicas. Se evaluará especialmente la calidad, extensión y originalidad de cada trabajo; y la relación de su contenido con la*

especialidad del cargo vacante. Se admitirán trabajos pendientes de publicación o bajo proceso de arbitraje con la debida nota de la editorial respectiva. Se concederá hasta 13 puntos.”

Respecto de los antecedentes indicados en los tres incisos transcritos, el Tribunal decidió tener en cuenta la intensidad y actualidad de los estudios de posgrado cursados, de las labores docentes desempeñadas y de la producción jurídica llevada a cabo.

Rubro especialización: “Se otorgarán hasta 20 puntos adicionales a los indicados en los incisos precedentes, por especialización funcional ó profesional con relación a la vacante”.

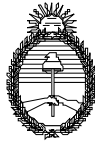
En este sentido, se partió de la base que la vacante concursada presupone una formación destacada en derecho penal y procesal penal -materias que en mayor medida los ocupará a nivel práctico-, sin perjuicio de la competencia múltiple de los juzgados ante los cuales desarrollarán su labor. Así, se entiende por “especialización” o “especialidad”, la rama del derecho que han cultivado desde la obtención del título de abogado y aplicado en el ejercicio de la función pública o en su actividad profesional independiente. Se tomaron como elementos demostrativos de la formación específica de los postulantes no sólo los cargos, las tareas y los períodos de ejercicio, sino también el desempeño de aquellas actividades, producciones, logros, reconocimientos, contempladas en el resto de los ítems, en la medida en que resulte ilustrativo de la mayor intensidad o nivel de profundización en el contacto con la materia que aplica en su labor cotidiana.

En todos los casos, los antecedentes fueron considerados a partir de la obtención del título de abogado.

Exámenes de oposición.

En uso de la facultad conferida al Jurado por el Art. 24º, segundo párrafo, del Reglamento aplicable, en razón de la cantidad de cargos concursados, las distintas jurisdicciones a las que corresponden y el número de concursantes inscriptos, se amplió el tope máximo allí fijado y se convocó a todos los postulantes a rendir las pruebas de oposición (conf. Acta de fecha 28/10/09, resolutive inc b).

Respecto del concursante Hernan Alberto Tuppo, se dispuso en esa ocasión estar a la espera del vencimiento del plazo o de lo que en su caso manifestara, en relación a la vista que se le corriera conforme proveído dictado en fecha 23/10/09, en atención a



Procuración General de la Nación

lo decidido por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución 392/09 –exclusión del nombrado de los concursos celebrados en ese ámbito- y lo normado por el artículo 11 inc i) del Reglamento del concurso ya citado (conf. Acta referida, inciso c)).

Que, en oportunidad de efectuarse, en los términos de lo dispuesto en la Resolución PGN 23/07, las comunicaciones pertinentes con la totalidad de los concursantes, los doctores Miguel Horacio Alamat; Rocío Alcalá; Susana Beatriz Ayala; Karina Biondi; Mateo José Busaniche; Veronica Chiesa; Gustavo Adolfo Corregido; Ramón Rogelio Ferreira; Marcelo Ramón Fleitas; Adrián García Lois; Cecilia Alida Indiana Garzón; Matías Federico Gutierrez Perea; Federico José Iuspa; Omar Adelio Martínez; Jorge Gustavo Onel; Julio Antonio Pacheco y Miño; Patricio Abelardo Palisá; Maria Dolores Pistone; Francisco Rondán; Carlos Eduardo Saltor; Francisco Santiago Snopek; Susana Tripicchio y Wenceslao Hernando Insúa, hicieron saber su decisión de no continuar participando del proceso de selección.

Que además, sin perjuicio de estar habilitados al efecto y de acuerdo a lo que surge del Acta del Tribunal de fecha 9/11/09 y sus anexos, no concurrieron a rendir la prueba de oposición escrita los postulantes doctores Mario Alejandro Castillo Peterson; Edgar Juvenal Dantiak; Hugo Francisco García; Fernando Gustavo Javier Gimena; Adrián González Charvay; Eduardo Agustín Grioglio; Juan Carlos Koguc; Santiago Marquevich; Rafael Medina; Federico Matías Pellerano; Julio César Perricone; Daniel Carlos Ranuschio; Pablo Daniel Romero; Francisco Ceferino Rondán; Daniel Schurjin Almenar y Santiago Vismara, los cuales, a consecuencia de ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 27, segundo párrafo, del Reglamento de Concursos, quedaron excluidos del proceso.

Que tampoco concurrió a rendir dicha prueba el doctor Hernán Alberto Tuppo, razón por la cual y por imperio de lo normado en la norma reglamentaria antes referida, también quedó excluido del proceso de selección, tornándose abstracta la cuestión que dio motivo a la vista que le fuera oportunamente conferida al nombrado.

Evaluación de los exámenes de oposición.

Consideraciones generales: Cabe señalar que para dotarla de mayor objetividad e imparcialidad, de acuerdo con el sentido del Art. 28º, primer párrafo, última oración, del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), la evaluación fue realizada en dos momentos distintos. Primeramente, el Tribunal analizó, debatió y estableció calificaciones provisionarias. Una vez presentado

su dictamen en el día de la fecha, se trataron las conclusiones del Jurista Invitado doctor Eugenio Darío Vezzano y se procedió a la evaluación definitiva de todos los exámenes.

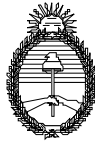
Prueba de oposición escrita.

De conformidad a lo establecido en el Art. 26, inc. a) del Reglamento, la prueba de oposición escrita –la que se llevó a cabo el 9 de noviembre ppdo.-, consistió en elaborar un dictamen conforme la siguiente consigna: “Córrase vista al señor Fiscal en los términos del artículo 346 del CPPN” -la que luce agregada como última foja-, en un expediente real, caratulado a los fines del proceso: “Andre Carlos Omar y Za Patricia Ester s/ presunta infracción a la Ley 23.737”, cuya copia se encuentra agregada a las actuaciones del concurso. Para elaborar sus dictámenes –que también lucen agregados a dichos obrados-, los concursantes contaron con un plazo máximo de siete (7) horas, conforme lo dispuesto por el Jurado y resulta del Acta de fecha 9/11/09. El puntaje máximo establecido reglamentariamente para dicha prueba es 60 (sesenta) puntos (conf. Art. 27 del Reglamento de Concursos).

A los fines de la calificación de estos exámenes, se tuvo en cuenta, fundamentalmente, el encuadre que formularon de las cuestiones planteadas; las citas de los principios rectores y el análisis constitucional; las citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales realizadas; la claridad y eficacia de la redacción; la originalidad en el desarrollo de las posturas y la fundamentación lógica-jurídica que realizaron respecto de la solución propiciada.

El sistema de evaluación no solo debe mencionar los aciertos, sino también los errores, omisiones, fallas lógicas, y demás circunstancias que posibiliten la calificación, porque una de las pautas a medir es la capacidad o destreza de resolver asuntos satisfactoriamente en tales condiciones. Por esas mismas razones, debe considerarse que las observaciones realizadas de ningún modo implican un demérito para los concursantes. Se sugiere la lectura integral de las puntualizaciones efectuadas en la totalidad de los exámenes, pues no fueron señaladas en todos y cada uno de los casos, pero consideradas a los fines de la evaluación de todos ellos.

Que luego de analizar el dictamen del Jurista invitado, doctor Eugenio Darío Vezzano –el que se agrega como Anexo integrante de la presente-, el Tribunal adhiere en todos sus términos al análisis, fundamentación y calificaciones propuestas por el nombrado y en consecuencia el Tribunal asigna a los exámenes escritos rendidos por los concursantes –ordenados alfabéticamente-, las puntuaciones que en cada caso seguidamente se indican:



Procuración General de la Nación

Apellidos y Nombres	Examen escrito
AMAD, Carlos Martín	36
BUOMPADRE DEL BUONO , Pablo Nicolás	18
CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	42
DI LELLO , Matías Felipe	48
ELÍAS , Guillermo Federico	12
FESTORAZZI , Marcel de Jesús	36
GARCÍA , Juan Martín José	20
GREGORASCHUK , Carina Inés	50
HAEDO , Hugo Daniel	24
JUAREZ , Anselmo Ramón	24
JURE , Sebastián Gabriel	54
KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	48
LEIVA , Ricardo Daniel	20
LÓPEZ , Elizabeth Karina	44
MORENO , Luis del Valle	12
RODRÍGUEZ , Horacio Francisco	24
SABADINI , Patricio Nicolás	47
SABATER , María Cristina	12
SALUM , Roberto Javier	58
TORRES FERNÁNDEZ , María de las M.	24
VARGAS , Jorge Oscar	30
ZURUETA , Federico Aníbal	48

Prueba de oposición oral.

De conformidad a lo establecido en el Art. 26, inc. b) del Reglamento de Concursos, el Tribunal elaboró una nómina de temas, publicada en fecha 30/10/09 – conforme lo ordenado en el Acta del 28/10/09-, de la cual los concursantes eligieron uno (1) para exponer durante los veinte (20) minutos que se fijaron al efecto. El puntaje máximo establecido en el Reglamento de Concursos para dicha prueba es de 40 (cuarenta) puntos. (conf. Art. 27, Resolución PGN 101/07).

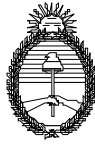
Dicha prueba se llevó a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, rindiendo en cada una de esas fechas los concursantes que se individualizan, y firmaron las planillas de asistencia que como anexos forman parte de las actas respectivas.

Se consideró relevante a los fines de la calificación de esta prueba, además del desarrollo del contenido en general, la claridad en la exposición, el adecuado uso de la terminología jurídica y la calidad de las respuestas a preguntas formuladas por los integrantes del Jurado y Jurista invitado, las citas legales, doctrinarias y jurisprudenciales y el adecuado uso del tiempo asignado.

Que luego de analizar el dictamen del Señor Jurista Invitado, el Tribunal también adhiere -como en el caso de los exámenes escritos- a su análisis, fundamentación y calificaciones propuestas para cada uno de los exámenes orales rendidos.

En consecuencia, el Tribunal califica las pruebas de oposición orales rendidas por los postulantes -cuya nómina seguidamente se detalla por orden alfabético-, con las notas que en cada caso también se indican:

Apellidos y Nombres	Examen oral
AMAD , Carlos Martín	30
BUOMPADRE DEL BUONO , Pablo Nicolás	8
CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	30
DI LELLO , Matías Felipe	34
ELÍAS , Guillermo Federico	12
FESTORAZZI , Marcel de Jesús	24
GARCÍA , Juan Martín José	24
GREGORASCHUK , Carina Inés	34
HAEDO , Hugo Daniel	37
JUAREZ , Anselmo Ramón	10
JURE , Sebastián Gabriel	33
KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	36
LEIVA , Ricardo Daniel	24
LÓPEZ , Elizabeth Karina	27
MORENO , Luis del Valle	26



Procuración General de la Nación

Apellidos y Nombres	Examen oral
RODRÍGUEZ , Horacio Francisco	12
SABADINI , Patricio Nicolás	38
SABATER , María Cristina	2
SALUM , Roberto Javier	40
TORRES FERNÁNDEZ , María de las M.	22
VARGAS , Jorge Oscar	16
ZURUETA , Federico Anibal	40

Que en orden a dichas calificaciones y de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), no integrarán el orden de mérito, los doctores Pablo Nicolás Buompadre del Buono; Guillermo Federico Elías; Juan Martín José García; Hugo Daniel Haedo; Anselmo Ramón Juárez; Ricardo Daniel Leiva; Luis del Valle Moreno; Horacio Francisco Rodríguez; María Cristina Sabater; María de las Mercedes Torres Fernández y Jorge Oscar Vargas, ello en virtud de no haber alcanzado el sesenta por ciento (60 %) del puntaje máximo previsto en cada una de las pruebas de oposición.

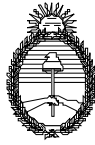
De todo lo expuesto precedentemente, por decisión unánime de los miembros del Tribunal, el orden de mérito de los postulantes en el Concurso N° 68 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe; un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe y un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia, provincia de Chaco, conforme la calificación total obtenida por cada uno de ellos, resultante de la suma de las puntuaciones asignadas en la evaluación de antecedentes y en los exámenes de oposición escritos y orales, es el siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen escrito	Examen oral	Total
1	ZURUETA , Federico Aníbal	61,75	48	40	149,75
2	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	52,75	48	36	136,75
3	SALUM , Roberto Javier	38	58	40	136
4	SABADINI , Patricio Nicolás	45,25	47	38	130,25
5	GREGORASCHUK , Carina Inés	45,25	50	34	129,25
6	JURE , Sebastián Gabriel	40,75	54	33	127,75
7	LÓPEZ , Elizabeth Karina	55,75	44	27	126,75
8	DI LELLO , Matías Felipe	41,75	48	34	123,75
9	CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	49	42	30	121
10	FESTORAZZI , Marcel de Jesús	46,75	36	24	106,75
11	AMAD , Carlos Martín	36,50	36	30	102,50

Que en virtud de las calificaciones totales obtenidas y a las opciones efectuadas por los concursantes en oportunidad de la inscripción al proceso, corresponde establecer los ordenes de mérito de los postulantes para cada uno de los cargos concursados:

Orden de Mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Federal de Libertador General San Martín (Provincia de Jujuy):

N°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen escrito	Examen oral	Total
1	ZURUETA , Federico Anibal	61,75	48	40	149,75
2	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	52,75	48	36	136,75
3	GREGORASCHUK , Carina Inés	45,25	50	34	129,25
4	JURE , Sebastián Gabriel	40,75	54	33	127,75
5	LÓPEZ , Elizabeth Karina	55,75	44	27	126,75
6	DI LELLO , Matías Felipe	41,75	48	34	123,75
7	CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	49	42	30	121



Procuración General de la Nación

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Federal de Rafaela (Provincia de Santa Fe):

°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen escrito	Examen oral	Total
1	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	52,75	48	36	136,75
2	SALUM , Roberto Javier	38	58	40	136
3	SABADINI , Patricio Nicolás	45,25	47	38	130,25
4	GREGORASCHUK , Carina Inés	45,25	50	34	129,25
5	LÓPEZ , Elizabeth Karina	55,75	44	27	126,75
6	DI LELLO , Matías Felipe	41,75	48	34	123,75
7	CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	49	42	30	121
8	FESTORAZZI , Marcel de Jesús	46,75	36	24	106,75

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Federal de Reconquista (Provincia de Santa Fe):

N°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen escrito	Examen oral	Total
1	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	52,75	48	36	136,75
2	SALUM , Roberto Javier	38	58	40	136
3	SABADINI , Patricio Nicolás	45,25	47	38	130,25
4	GREGORASCHUK , Carina Inés	45,25	50	34	129,25
5	LÓPEZ , Elizabeth Karina	55,75	44	27	126,75
6	DI LELLO , Matías Felipe	41,75	48	34	123,75
7	CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	49	42	30	121
8	FESTORAZZI , Marcel de Jesús	46,75	36	24	106,75

Orden de mérito de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Federal de Resistencia (Provincia de Chaco):

N°	Apellidos y Nombres	Antecedentes	Examen escrito	Examen oral	Total
1	KISHIMOTO , Claudio Rodolfo	52,75	48	36	136,75
2	SALUM , Roberto Javier	38	58	40	136
3	SABADINI , Patricio Nicolás	45,25	47	38	130,25
4	GREGORASCHUK , Carina Inés	45,25	50	34	129,25
5	LÓPEZ , Elizabeth Karina	55,75	44	27	126,75
6	DI LELLO , Matías Felipe	41,75	48	34	123,75
7	CASTELLI , Anselmo Gabriel Palmiro	49	42	30	121
8	FESTORAZZI , Marcel de Jesús	46,75	36	24	106,75
9	AMAD , Carlos Martín	36,50	36	30	102,5

No habiendo más temas que tratar, los miembros del Tribunal dieron por concluido el acto y previa lectura y ratificación de la presente, la suscribieron al pie, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo, de todo lo cual doy fe.-

Fdo. Ricardo Alejandro Caffoz. Secretario Letrado